

Denuncia n.º 967.

D. Antonio Yerga
y otro

de la Mina San Bernar-
dino.

TM-RE 2

CAJA: 54

DOC: 270

FOL: 02 (+ enrotulas)

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

SEILO 7º - DE OFICIO
1909-1910





1909-1910

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

1

Dr. Juez de 1.ª Inst. encargado
de la Delegacion de Minería de
la Provincia de Santa.

Antonio Cerza, natural de Italia
domiciliado para los efectos legales en la
calle de Casamara N.º 316, ante Ud. digo:
que denuncio en sesenta pertenencias
provisionales, para mí y para don
Bernardino Zecerra, una veta de cobre
argentífero y demas minerales conedi-
bles situados en el cerro Cella, del mun-
cipio de Santa y Provincia de su nom-
bre, curso rumbo al Norte a Sur con
recuerdo.

Pido que la concesion, a la que
se designa con el nombre de "San Bernar-
dino", forme un rectángulo de ley, to-
mando como punto de partida una
cata que está en la circunferencia de "Cella"
y colinda por el Este con el cerro "Aguas
frías", por la parte baja la franja de
Cella, por el Sur el río Huacayo
y por el Norte, la quebrada de "Cari-
shampa", tomándose para la mensura
600 metros al Este, y 400 al Oeste.

Por tanto;

Al Ud. suplico, se sirva ampararme en
el goce de las pertenencias solicita-
das y se libre carta orden al juez de

Lugar y se practiquen las demas diligencias de ley. Lima Noviembre 30
de 1799.

Antonio Zepa

Recibido a las once del dia treinta de noviembre
del año en curso siendo el numero que le corre,
pade en el registro el novecientos sesenta y siete
y el del anterior el novecientos sesenta y seis
de la mina 'La Fé'.

Lima, treinta de noviembre
de mil novecientos nueve

Por presentada, admitase la denuncia que
con el nombre "La Fé", se hace de la mina en
ya ubicación y linderos se mencionan, en
su consecuencia publíquense avisos y fi-
gúense edictos en esta Capital y en el lugar
donde está ubicada, para lo que se lebrá
la respectiva carta-orden a fin de que
las personas que se crean con derechos a
la mina denunciada, lo deducan en este
juzgado en el término de ley

Zepa



1909-1910
SELLO 3° - 20 CENTAVOS

Edicto

José Granda Abogado de los Tri-
bunales de la Republica, Individuo del
Ilustre Colegio y Juez de primera Instancia
de las provincias de Lima Huarochiri y Canta encar-
gado de la Diputación de Abineria de este Oriente Mei-
noral.

Hace saber: que en este de mi cargo se ha presentado Don Lu-
cas Lega italiano denunciando sesenta pertenencias provinciana-
les para si y para Don Bernardino Becerra, en una vetá de cobre
argenti fer y demás minerales escedibles situado en el cerro "Be-
lla" del pueblo de Canta, provincia de su nombre cuyo rumbo es
de Norte a Sur, con recuento. Sido que la escesion a la que designa
con el nombre de "San Bernardino" forme un octangulo de ley
tomando como punto de partida para la mensura una cata
que está en la rimada de "Cella" y colinda por el Este con
el cerro "Azucaza" por la parte baja de la pampa de "Cella"
por el Sur con el morro "Huacayo" y por el Norte la quebrada
de Caripampa, tomándose para la mensura seiscientos
metros al Este y cuatrocientos al Oeste. No está veinte;
y por ante de treinta de Noviembre al admitir la denun-
cia he ordenado se publiquen avisos y se fijén edicto
para que las personas que se crean con derecho a la
mina denunciada lo deduzcan en el termino de ley
sima seis de Diciembre de mil novecientos nueve.

José Granda

Por mandato de Su S^{ra}
Alfredo Prieto Ricco

